

INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CONVENIO Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE COFINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Expte: 121-2023.

Norma: ORDEN.

Nombre del proyecto: PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CONVENIO Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE COFINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Proponente: Instituto Andaluz de la Mujer.

El presente INFORME PRECEPTIVO de la Secretaría General Técnica se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el punto 3.4.4 de la Instrucción 1/2020 de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones normativas.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 21 de abril de 2023, la Secretaria General del Instituto Andaluz de la Mujer remitió a la Secretaría General Técnica documentación para la tramitación del “PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CONVENIO Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE COFINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”.

Previamente a la elaboración del proyecto y de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 5 de julio de 2022, fue publicada consulta previa relativa al proyecto de ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CONVENIO PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA CREACIÓN O EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. El plazo de participación abarcó desde el 6 de julio de 2022 hasta el 20 de Julio de 2022, ambos inclusive. En el referido período NO se recibió opinión u observación alguna sobre la mencionada norma en la dirección de correo electrónico habilitada al efecto.

Con fecha 03 de mayo de 2023, se emite informe preliminar del Servicio de Legislación. Con fecha 30 de mayo de 2023, la Secretaria General del Instituto Andaluz de la Mujer remitió a la Secretaria General Técnica nuevo borrador del proyecto adaptado al informe preliminar del Servicio de Legislación, junto con documentación complementaria necesaria para su tramitación.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	12/07/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmURDFLB5L9C96KF2V4CQTEHG87	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Mediante Acuerdo de Inicio de fecha 20 de junio de 2023, de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se inicia la tramitación del proyecto de Orden.

Una vez analizado el proyecto remitido, así como la documentación e informes aportados durante el procedimiento de elaboración, se considera conveniente realizar las siguientes,

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

##### PRIMERA.- Objeto y estructura.

###### A) Objeto.

El presente proyecto normativo de Orden tiene por finalidad aprobar el modelo de Convenio y establecer el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

###### B) Estructura.

El proyecto de Orden consta de un preámbulo, dos artículos, una disposición adicional única y una disposición final única.

##### SEGUNDA.- Competencia y rango normativo.

###### A) Competencia.

El Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento ha venido a desarrollar el artículo 62.bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, conforme al cual: *“1. Los centros municipales de información a la mujer son las unidades de atención integral e información a las mujeres y en especial a las mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo, llevarán a cabo actuaciones de sensibilización en políticas de igualdad y fomento de la participación de las mujeres.*

*2. En cofinanciación con las corporaciones locales, la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la creación y mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer. La cofinanciación será del cincuenta por ciento.*

*3. Se establecerán reglamentariamente sus funciones, composición y funcionamiento.”*

El citado Decreto establece la formalización de convenios entre el Instituto Andaluz de la Mujer y las entidades locales (Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios) que instrumentalizarán la cofinanciación a través de subvenciones de concesión directa reguladas en el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Ello ha conducido a la elaboración de esta Orden mediante la que se aprueba el modelo de convenio y el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	12/07/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmURDFLB5L9C96KF2V4CQTEHG87	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del citado Decreto.

La Disposición final primera de dicho Decreto faculta al titular de la Consejería competente en materia de igualdad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del decreto.

Por todo ello, se considera conforme a derecho la competencia ejercida por la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través del Instituto Andaluz de la Mujer, en la tramitación de la presente norma.

#### B) Rango normativo.

La presente norma es una disposición de rango reglamentario, que adopta la forma de Orden de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre. Por lo que se estima adecuado el rango normativo utilizado para la aprobación del presente proyecto normativo.

#### TERCERA.- Tramitación.

En cuanto al procedimiento de elaboración, se atiende a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Instrucción 1/2020 de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones normativas, así como a las normas de carácter específico que imponen el cumplimiento de ciertos trámites.

A) Como consecuencia del proceso de tramitación constan en el expediente los siguientes documentos:

- Propuesta de acuerdo de inicio.
- Memoria justificativa.
- Memoria económica y Anexos.
- Informe de impacto por razón de género.
- Informe de incidencia en actividades económicas.
- Memoria sobre no restricciones a la libertad de establecimiento y libre prestación.
- Designación de persona encargada de la coordinación del expediente administrativo.
- Alcance y extensión audiencia e información pública.
- Petición de informe a la Dirección General de Presupuestos.
- Requerimiento de la Dirección General de Presupuestos.
- Respuesta al requerimiento de la Dirección General de Presupuestos (Memoria económica complementaria y Anexos).

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	12/07/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmURDFLB5L9C96KF2V4CQTEHG87	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Memoria justificativa.
- Alcance y extensión de los trámites de audiencia e información pública.
- Valoración sobre el nivel de afectación del Proyecto de Orden.
- Memoria específica del cumplimiento de los principios de buena regulación.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos.
- Informe preliminar del Servicio de Legislación.
- VºBº de la Viceconsejería para proceder a la tramitación.
- Acuerdo de Inicio de de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

B) En cuanto al trámite de audiencia e información pública constan los siguientes documentos:

- Oficio de notificación del trámite de audiencia, de 20 de junio de 2023, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a propuesta del Centro Directivo, a fin de que efectuasen observaciones al proyecto de Decreto en el plazo de 7 días hábiles.
- Resolución del trámite de información pública, de 20 de junio de 2023 y publicada en BOJA el 27 de junio de 2023.
- Alegaciones del Ayuntamiento de Almuñecar.
- Alegaciones del Ayuntamiento de Órgiva.

C) Del mismo modo, según lo establecido en el apartado 3.4.2 Instrucción 1/2020, se han incorporado al expediente los siguientes informes preceptivos:

- Informe de la Unidad de Igualdad de Género, según lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y el el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.

- Informe de la Dirección General de Presupuestos, de fecha 19 de mayo de 2023: *“esta Dirección General de Presupuestos, desde el punto de vista económico presupuestario, y respecto al Proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo de Convenio y el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, informa que, respecto al ejercicio 2023, consultado el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO), se comprueba que el crédito disponible en la partida 1831010000 G/32G/46100/00, que asciende a 2.663.749,79€, es suficiente para la financiación por parte del servicio de autofinanciada que es necesaria para el desarrollo de la propuesta en este ejercicio (2.650.000€), **quedando condicionado el sentido positivo de este informe a que efectivamente se tramite la correspondiente modificación presupuestaria para disponer de los créditos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, anteriormente aludida, que deberá ser por 2.100.000€, para alcanzar los 4.750.000€ del primer pago del 50% de la subvención de este ejercicio 2023”.*

- Informe del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, de 27 de junio de 2023, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006.

- Informe de la Secretaria General para la Administración Pública, emitido el 05 de julio de 2023.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	12/07/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmURDFLB5L9C96KF2V4CQTEHG87	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- En relación al informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, se estimó oportuno no solicitarlo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

D) Con el fin de contribuir a un mayor grado de legalidad y acierto del texto, se solicitaron observaciones de carácter facultativo al borrador del texto al Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, al Delegado Protección de Datos, al Servicio de Sistemas de Información (Informe de viabilidad tecnológica) y a la Intervención General.

#### E) VALORACIÓN POR EL CENTRO PROPONENTE.

Una vez finalizados los trámites anteriores, el Centro Directivo aporta los siguientes informes de valoración y nuevo texto adaptado del proyecto de Orden:

- Informe de valoración de las observaciones efectuadas en los informes preceptivos y facultativos, de fecha 10 de julio de 2023.
- Informe de valoración de las observaciones efectuadas durante los trámites de audiencia e información pública, de fecha 10 de julio de 2023.
- Texto del proyecto de Orden, de fecha 10 de julio de 2023 (limpio y con tachaduras).

Con carácter general, en ambos informes se indican cuáles de las observaciones realizadas han sido aceptadas y por lo tanto, se han incorporado al texto del borrador, así como las que no, y los fundamentos para no modificar el texto.

#### CUARTA.- Observaciones de carácter general.

En relación con el cumplimiento de las Directrices de técnica normativa, aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, así como con el objeto de contribuir a la redacción del texto recomendamos al órgano proponente que realice una última revisión respecto al texto final que sea objeto de publicación, con la finalidad de confirmar el correcto empleo de los criterios lingüísticos, y subsanar algunos errores al transcribir la letras.

#### CONCLUSIONES

En base a todo lo expuesto, se informa favorablemente el proyecto de Orden conforme a lo previsto en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el mismo, así como en el resto de informes preceptivos y observaciones aportadas durante la tramitación del proyecto.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	12/07/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmURDFLB5L9C96KF2V4CQTEHG87	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	